Título: Otras Voces Feministas **contra la violencia de género.** 6/12/2009. **Autoras:** Paloma Uría, Mª Antonia Caro, Ana Louisa Bouza, María Acale.

¿Quiénes somos?

Otras Voces Feministas¹ se ha constituido en corriente de opinión desde hace apenas cuatro años, aunque venimos participando en el movimiento y en los debates feministas desde sus orígenes en nuestro país. Somos, pues, mujeres comprometidas con el feminismo que deseamos hacer oír nuestras voces.

El feminismo suele aparecer ante la opinión pública como una sola voz, y se expresa con opiniones con las que no siempre estamos de acuerdo. Nosotras no pretendemos dividir ni confrontar, sino contribuir a un debate necesario y enriquecedor. Somos también diversas y plurales al igual que nuestras opiniones. Con nuestras aportaciones y también, por qué no, con nuestras críticas, queremos participar y colaborar con la marcha de las mujeres en el largo camino de la igualdad, la libertad y la solidaridad.

En los últimos años, se ha desarrollado una creciente actividad institucional y legislativa que ha tenido como objetivo abordar las desigualdades entre mujeres y hombres y las dificultades específicas de aquéllas para integrarse de forma plena e igualitaria en el tejido social. Esta actitud, indudablemente positiva, ha estado impulsada por el eslogan feminista de "lo personal es político" y ha llevado al terreno de los debates y de las actuaciones públicas cuestiones que durante mucho tiempo se consideraron propias del ámbito privado y, por lo tanto, ajenas a la intervención institucional.

Queremos destacar como positivo el interés por abordar problemas que atañen especialmente a las mujeres. Pero no podemos dejar de mencionar la preocupación que nos suscita el desarrollo de una excesiva tutela de las leyes sobre la vida de las mujeres; que puede redundar en una actitud proteccionista que vuelva a considerar a las mujeres como personas incapaces de ejercer su autonomía.

Nos preocupa también la imagen que se da desde el feminismo de la mujer siempre víctima e indefensa. La imagen de víctima nos hace un flaco favor a todas las mujeres, pues no tiene en consideración nuestra capacidad para resistir, para hacernos un hueco, para dotarnos de poder, porque no ayuda tampoco a generar autoestima y empuje solidario entre las mujeres. Y nos preocupa también la tendencia a presentar a las mujeres y a los hombres como dos bloques homogéneos entre sí, pero permanentemente enfrentados, y dos bloques entre los que se distribuyen rígidamente los papeles de buenas y malos. Del mismo modo, tampoco nos parece adecuado presentar modelos rígidos de feminidad y masculinidad que encorseten a las personas.

Nosotras nos consideramos herederas de un movimiento feminista, que hemos contribuido a impulsar, que fue una fuerza transgresora que ponía en primer plano, junto con la igualdad, la exigencia de libertad y autonomía para las mujeres. El feminismo adquiere, así, un acusado carácter subversivo puesto que plantea un nuevo modelo de relaciones sociales, relaciones entre los hombres y las mujeres que ponen en cuestión la propia estructura familiar, la sexualidad y su relación con la reproducción y, en definitiva, los respectivos papeles de hombres y mujeres. No deseamos configurar un feminismo revanchista y vengativo, deseamos simplemente relaciones en igualdad, respetuosas, relaciones de calidad entre mujeres y hombres.

La violencia de género

_

¹ www.otrasvocesfeministas.org

A pesar de los muchos recursos puestos en marcha para hacer frente a la violencia de género las cifras en el ámbito de la pareja siguen siendo apabullantes. Según el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer², el pasado año hubo 75 homicidios³ de mujeres a manos de su pareja o ex pareja, la cifra más alta desde 2003.

Es importante comprender que necesitamos avanzar en el propio diagnóstico del problema, investigar mejor las causas y factores que interactúan en el problema de los malos tratos y hacer una evaluación rigurosa de los recursos que se vienen activando.

Otras Voces Feministas pedimos en su momento al Gobierno central que, con su aval, se hiciese una auditoría independiente, que evaluara el conjunto de instituciones que intervienen en este problema (juzgados, policía, ayuntamientos, casas de acogida, etc.) y que recabara la opinión de las usuarias.

Le ofrecimos también tres indicadores centrales para poder hacer dicha evaluación:

- 1.- Si la Ley y los diversos mecanismos establecidos están contribuyendo a fortalecer la autonomía de las mujeres.
- 2.- Si se está interviniendo desde una perspectiva que prime los aspectos sociales y aplique las sanciones penales en última instancia.
- 3.- Si se le concede realmente un lugar preferente a la prevención e implicación ciudadana en la lucha contra la violencia de género.

Indicadores que seguimos considerando válidos para evaluar lo que se ha hecho hasta aquí y para orientar los recursos futuros.

El mayor acierto de la LOVG⁴ ha sido plantear que la violencia de género sólo puede resolverse haciendo frente de modo integral a la misma. Lo cual implica tanto actuar en la prevención como cuando ya se han producido malos tratos; desde ámbitos diversos (educativo, sanitario, económico, social...) y hacia todas las personas implicadas en el conflicto (víctima, agresor e hijos).

En la práctica, las políticas desarrolladas al calor de la LOVG han sido bastante menos integrales. Ha habido una hipertrofia de lo penal en detrimento de los demás ámbitos de actuación, como reiteran diversos profesionales implicados en el afrontamiento de este problema y como manifiestan, repetidamente, las víctimas al pedir más recursos económicos y sociales. Por eso, la nuestra es una actitud de apoyo crítico a la LOVG y ante normas autonómicas similares.

Los obstáculos para un mejor desarrollo de la LOVG tienen que ver con algunas de las concepciones que la orientan y con una insuficiente implementación para hacerla efectiva.

Tres aspectos críticos sobre las concepciones:

- El concepto de género se presenta simplificado y excluyente de otros factores que también dan cuenta de las causas de esta violencia.
- La homogeneización de conductas y de individuos, todo es maltrato y violencia de género, desde el insulto hasta el homicidio.
- La sanción penal como recurso privilegiado para resolver este problema social.

Los condicionantes de género

² II Informe Anual 12/5/2009.

³ El 44,3% de ellas eran extranjeras.

⁴ Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE núm 313 de 29 de diciembre de 2004).

Considerar los condicionantes de género como factor explicativo de esta violencia es esencial ya que permite entender que estamos ante un problema social, no reductible a conductas individuales y aisladas. Los hombres que maltratan a una mujer lo hacen abusando de su mayor fuerza física y de la posición social preponderante que ocupan en nuestra comunidad. Por eso, sólo actuando en esa esfera social y logrando cambios culturales será posible erradicar esta violencia.

Es importante también analizar esa especificad sexista en los casos concretos donde se ha producido violencia, no para conformarnos "poniéndoles la etiqueta" sino para indagar sobre cómo se manifiestan esos condicionantes de género en el agresor y, en su caso, en la víctima. De esta forma, la intervención podrá ser más efectiva.

No obstante, esta causa por sí sola no explica por qué es en la pareja (y ex pareja) donde se están produciendo los mayores grados de violencia. Para responder a esa pregunta hay que tomar en consideración ese particular ámbito relacional, el de la pareja. Un ámbito con unos vínculos de apego de una complejidad particular, con complicidades y dependencias específicas, basadas muchas veces en concepciones problemáticas sobre la pareja y el amor.

Son estas especiales relaciones las que permiten además comprender mejor las dificultades para resolver este problema en el ámbito penal.

Dificultades para denunciar al agresor con el que se mantiene o se ha mantenido ese singular vínculo, o para sostener la denuncia⁵; para el cumplimiento de las órdenes de alejamiento, muchas veces rotas con consentimiento y complicidad de la víctima; incluso los suicidios de los agresores podrían explicarse mejor analizados desde el ángulo de las dependencias masculinas en la pareja.

Comprender que las causas del maltrato en la pareja tienen que ver con más factores y no exclusivamente con la supremacía masculina permite explicar mejor por qué sólo una minoría de hombres (aunque sean demasiados) agreden a mujeres, a pesar de que todos hemos sido educados en el mismo o similar ambiente cultural. Permite también interpretar mejor las demás violencias que la LOVG considera domésticas: de mujeres a su pareja varón o a otras personas del ámbito familiar o en parejas de gays y de lesbianas.

La LOVG está focalizada en lo que es el mayor problema social: los malos tratos de hombre a mujer pareja o ex pareja heterosexual, pero al denominarla de género induce a confusión. Por una parte, excluye los malos tratos contra otras mujeres de la familia (suegra, hermana, cuñada e incluso hijas o hijos menores de 18 años, cuando no medie violencia también contra la madre) que la LOVG considera violencia doméstica. Por otra parte, tampoco incluye la violencia de género que se produce en otros ámbitos como el acoso sexual en el trabajo; las agresiones sexuales y violaciones que las mujeres pueden sufrir a manos de otro hombre que no sea su pareja o ex pareja; los matrimonios forzados, las mutilaciones genitales o la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

¡No a la victimización de las mujeres!

Resulta difícil sostener estas forzadas diferencias entre violencia doméstica y de género sobre todo cuando implica la consideración de mayor vulnerabilidad de esta mujer, pareja o ex pareja heterosexual, siempre y en todos los casos. Es esa vulnerabilidad lo que justifica una mayor sanción penal para estos "agresores- hombres- pareja-

⁵ En 2008, según datos del Consejo General del Poder Judicial, un 42% de mujeres extranjeras renunció al proceso. Son 1.396 mujeres en cifras reales.

heterosexual". Pero, ¿realmente es más vulnerable esa mujer que una hija de 12 ó 13 años, como consagra esta ley? La LOVG considera que puede haber otros individuos vulnerables si así se demuestra, pero la mujer pareja o ex pareja en una relación heterosexual *siempre* será más vulnerable, según esta norma. En eso se fundamenta el tipo penal específico que castiga más la misma conducta agresiva cuando la ejerce un varón.

La LOVG proyecta una visión de hombres y mujeres como dos bloques, homogéneos, dicotómicos y adscritos a lo que parece una condición: agresores - víctimas perpetuas. Por eso, para ellos sólo cabe el castigo y, para ellas, sobreprotección sobre todas las mujeres "por el hecho de serlo", cuando no todas las mujeres corremos los mismos riesgos, aunque sí los corren algunas que necesitan protección particular. De esta forma involuntariamente se vuelve a contribuir a reafirmar el estereotipo, hombres poderosos que deciden nuestra vida y mujeres víctimas incapaces de gestionarla.

Está homogeneización de conductas y personas, "maltratador" y "maltratada", que a su vez justifica la uniformidad en las respuestas, está produciendo una intolerable victimización de las mujeres e incapacita para atender de forma eficaz la diversidad de situaciones y personas inmersas en malos tratos.

El victimismo nos encorseta y encasilla en ese modelo de feminidad sumisa, incapaz de gestionar nuestra vida y decidir por nosotras mismas.

Sin embargo, las personas tenemos capacidad de autonomía, y el hecho de nacer con uno u otro sexo no nos predispone a ser más o menos autónomas. La autonomía personal ciertamente es una potencialidad desigualmente desarrollada en unas y otras personas, atravesada por la educación de género que nos atribuye un papel subordinado a las mujeres y de superioridad a los hombres, pero que no es determinante. No somos autómatas, *derivaciones del género*. Influyen otros muchos factores personales y sociales para que esa capacidad sea mayor o menor en cada persona, mujer u hombre.

La capacidad de decisión de las mujeres que sufren violencia, sobre todo cuando es intensa, puede quedar mermada, inhibida, *pero no desaparece*.

No se debe confundir entre víctima (que podemos haber sido cualquiera en alguna ocasión) y victimizada, que implica haber estado inmersa en un proceso que requiere de un tratamiento diferente, aunque tampoco tiene que ser contemplada como víctima perpetua.

El binomio mujer victima - hombre agresor contribuye igualmente a la interiorización de estereotipos dominio - sumisión que sigue impregnando algunas mentalidades sociales. Es la creencia en el papel corrector masculino la que permite que perviva una mayor tolerancia hacia esta violencia de hombres sobre mujeres - pareja.

Un concepto de maltrato demasiado amplio.

Las normas, particularmente la LOVG, también contienen un concepto de maltrato muy amplio que confunde y depara efectos negativos importantes a las personas implicadas.

Precisar de qué violencia se trata es importante, más allá de la etiqueta y los castigos (que a veces parece ser lo único que inquieta), si se quiere acertar en el tratamiento del problema.

Los malos tratos en el ámbito doméstico y de pareja son un tipo concreto de violencia de género. Lo específico de los malos tratos en la pareja es que se refiere a un

proceso en el que hay intencionalidad de someter y reiteración. Un proceso representando a través del llamado círculo de la violencia, en el que el agresor, alternando periodos de paz y petición de perdón con violencia, va minando las defensas de la mujer y puede acabar sometiéndola a su voluntad.

El problema es que la LOVG ha introducido un concepto de maltrato muy amplio que no se corresponde con este proceso citado, sino que todo es maltrato. Un empujón o, incluso, el insulto o la amenaza es violencia de género. Elevó a delito lo que hasta entonces eran faltas cuando el hombre es el agresor; agravó las penas para el maltrato ocasional (el Art.153 CP) con la lógica de que el que da una bofetada o insulta una vez lo seguirá haciendo y, además, incrementará los niveles de violencia... cosa cierta en muchos casos, pero en otros muchos no, como demuestran tozudamente los datos.

A 31 de diciembre de 2008⁶ eran 113.500 las órdenes de protección en vigor y 268.418 denuncias presentadas durante el año pasado y el anterior. Son 400.000 las mujeres que consideran haber sufrido violencia a manos de su pareja⁷.

Amalgamar todas las conductas agresivas y homogeneizar la respuesta, como hace la LVOG, incapacita para resolver el problema e incluso puede contribuir a agravarlo. No permite concentrar los recursos de protección y seguridad en los casos más graves (cuando el 80% de los asuntos incoados lo han sido por el Art. 153 C.P.: violencia ocasional). Los recursos se han mostrado escasos⁸ pero además insuficientemente eficaces o directamente ineficaces para hacer frente a estos problemas desde el ámbito penal.

Por todo ello, es urgente una reforma del CP en sentido inverso al que se viene haciendo.

Algunas propuestas para mejorar las estrategias de intervención.

- ▶ Aumentar el abanico de recursos disponibles y, especialmente, los socio-económicos para atender la diversidad de circunstancias y casos de abuso y malos tratos a mujeres y hacer diagnósticos y tratamientos individualizados, concentrado los recursos de protección en los casos más graves.
- Dijetivo central de la intervención pública debe ser fortalecer la autonomía subjetiva y material de las mujeres que sufren maltrato. Incluso las medidas de protección deben procurar un equilibrio entre el protagonismo de las víctimas y la tutela policial y judicial para reforzar su capacidad de decisión.

No se debe sobreproteger a las mujeres, a todas, *por el hecho de serlo*. La intervención, incluida la protección policial, debe hacerse atendiendo a las necesidades concretas en cada caso y concentrando los máximos recursos de seguridad en aquellas personas que corren mayores riesgos. Para estos casos hacen falta programas de protección especiales, garantizando los medios necesarios para todas las mujeres que han buscado dicha protección⁹. Hay que huir de la etiqueta "maltratadores" y "maltratadas" que asigna el actual abuso punitivo, pues puede contribuir a estigmatizar a unos pero también

⁶ II Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 12/5/2009.

⁷ En la Macroencuesta del Instituto de la Mujer del año 2006. Representa el 3,5% de mujeres mayores de 18 años. Las extranjeras representan el doble, el 7,2% cuando solo el 12% de la población del Estado Español son extranjeros.

⁸ Insuficientes policías para el seguimiento de ese volumen de mujeres con órdenes de protección, juzgados colapsados y demoras para juicios; insuficientes programas de reeducación para condenados...

⁹ El caso de las inmigrantes es particular . Muchas tienen que volver con su agresor en contra de su voluntad por no disponer de permiso de trabajo, vivienda, papeles u otros medios económicos que les permitiera rehacer su vida. Pero también es muy preocupante que mueran mujeres que tienen orden de protección en vigor.

a otras y, en cualquier caso, invisibiliza la enorme diversidad de situaciones, legitimando la uniformidad en la respuesta.

- ▶ Otro objetivo central tiene que ser *acceder a las mujeres* que están en situación de violencia, *tener conocimiento* de que se está produciendo esa situación y poder intervenir cuanto antes.
 - Para esto un obstáculo que se ha mostrado importante es la denuncia penal o incluso la orden de protección como condición para tener acceso a determinados recursos socioeconómicos. Es urgente corregirlo. Una buena vía ha sido la que adoptó la ley gallega¹⁰, ampliando la forma de acreditar el maltrato a través de los servicios sociales y/o sanitarios.
 - Si esto no se modifica, si la denuncia penal se considera una condición, seguirán estando excluidas un buen número de mujeres que no denuncian (como tozudamente repite la estadística¹¹); o que no obtienen la orden de protección¹²; o que no mantienen la denuncia porque no quieren asumir las consecuencias que supone para su pareja dicha denuncia y que resultan especialmente problemáticas para las inmigrantes indocumentadas¹³. La actual Reforma de "la Ley de Extranjería", recientemente aprobada en el Parlamento, ha introducido mejoras significativas (permiso de trabajo junto con el de residencia y un permiso provisional que agiliza el trámite), pero no resuelve satisfactoriamente el problema. Mantiene la amenaza de tramitar un procedimiento sancionador si finalmente no se obtiene una sentencia firme de maltrato. Una amenaza que resulta disuasoria para que las indocumentadas puedan presentar denuncia penal.
- ► Ampliar los recursos socio-económicos que en la actualidad son muy magros, de difícil acceso, de baja cuantía¹⁴ y para un periodo de tiempo en ocasiones demasiado corto. Dan fe de ello los datos que publica el II Informe Estatal del Observatorio de Violencia contra la Mujer.

Hasta el 31.de diciembre de 2008:

- Desde el 1.1.2003 se han concedido 1958 contratos bonificados y 268 de sustitución.
- Desde 2006 un total de 18.282 mujeres han accedido a la RAI (Renta Activa de Inserción)¹⁵.
- Desde 2006, un total de 391 mujeres han percibido la ayuda contemplada en el Art. 27 de la LOVG¹⁶.
- Desde 2005, un total de 848 mujeres indocumentadas han obtenido la residencia temporal.
- ▶ Dar prioridad a los mecanismos que pueden contribuir a desactivar los conflictos, evitando al máximo posible la judicialización de los mismos porque cuando llegan al ámbito penal ya es tarde.

¹⁰ Ley 11/2007, de 27 de Julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

¹¹ El 80% de mujeres asesinadas en 2008 no habían lo habían denunciado, porcentaje que baja más en mujeres extranjeras, entre quienes solo el 17% habían presentado denuncia previa.

¹² Según datos del Consejo General del Poder Judicial, en el 2008 el 26,4% se denegaron (2.507 casos) además de 411 pendientes. El 34,9% de las personas solicitantes eran extranjeras.

¹³ En 2008, según datos del CGPJ, un 42% renuncia al proceso. Son 1.396 mujeres en cifras reales.

¹⁴ Como los ridículos 100€ mensuales máximo por hijo, de adelantamiento de pensiones alimenticias.

¹⁵ En el 2006 fueron 11.235 las beneficiarias; en el 2007 fueron 7.602 y en el 2008 fueron 9.445.

¹⁶ Es para mujeres que no pueden obtener otras ayudas y que por edad u otras razones sociales tengan especiales dificultades para el acceso al empleo. Pero además de ser muy modesta resulta dificil obtenerla.

- En ese sentido, son fundamentales leyes de mediación familiar y que la LOVG suprima la prohibición absoluta de mediar en situaciones de maltrato. Habrá muchos casos en los que no proceda mediar porque sea insalvable la desigualdad entre ambos miembros de la pareja, pero en otros casos será un buen recurso, sobre todo teniendo en cuenta el concepto tan amplio de maltrato que contempla la LOVG. La clave estará en la formación de los profesionales que intervengan en la mediación y en arbitrar mecanismos de control que impidan que se puedan cometer injusticias contra alguna mujer, pero la solución no puede ser prohibir la mediación en todos los casos, como hace la LOVG. No hay que reducir los mecanismos de intervención, sino ampliarlos haciendo, eso sí, una aplicación individualizada.
- Garantizar equipos psicosociales suficientes y en todas las instancias judiciales que contribuyan a mejores diagnósticos.
- La reeducación para hombres que han agredido a su pareja. La LOVG no se cumple en este extremo. Son pocos los programas y poco eficaces (como repiten los diversos terapeutas que tienen encomendada la tarea) por su homogeneidad, que no responde a la diversidad de individuos que están en tratamiento. Pero, además, debería existir la posibilidad de tratar los casos no judicializados.
- ► Es urgente introducir algunas correcciones en el ámbito penal:
 - Modificar el Art 57.2. del CP, de manera que el alejamiento deje de ser obligatorio en todas las sentencias por maltrato y sea el juez quien valore en qué casos y condiciones aplicarlo.
 - Revisar el tipo penal agravado, cuya aplicación sólo puede tener justificación en la violencia habitual(173.2. CP) y motivar su aplicación (la subordinación de la mujer) en cada caso concreto. Porque no todo insulto, amenaza o bofetada de hombre a mujer, pareja heterosexual, puede ser considerada violencia de género, como no es racismo cualquier agresión de una persona blanca a una negra.
 - Oponerse a la propuesta de eliminar el derecho a no declarar contra un familiar contemplado en el art. 416 de la LEC en los casos de malos tratos. Una vez más, la mirada tiene que ser hacia la víctima, acceder a ella, reforzar su empoderamiento, pero no limitar sus derechos y "protegerla incluso contra su voluntad", que es lo que se sigue primando.
- ▶ La reparación de las víctimas de violencia de género es un asunto que el Gobierno no ha resuelto. Son necesarios recursos económicos y también iniciativas institucionales de solidaridad con la víctima que, en ocasiones, pueden resultar valiosísimas para su recuperación y para salud mental de la comunidad.
- ► Acompañamiento de las mujeres que han sufrido maltrato.

Promover esta concepción del compromiso ciudadano contra la violencia de género de manera que el reproche social no pueda quedar reducido a la denuncia penal. Desarrollar proyectos desde las instituciones públicas, como por ejemplo los interesantes programas de voluntariado (*Rodela*) y de implicación ciudadana (*Eucoloaboro*) realizados en la anterior legislatura autonómica gallega. También apoyando iniciativas ciudadanas para encauzar dicho acompañamiento.

▶ Implicar, movilizar a toda la ciudadanía para el logro de estos objetivos.

Además del acompañamiento y la prevención ya comentadas, las campañas de sensibilización de las administraciones deberían corregir algunos sesgos que pueden contribuir a la victimización de las mujeres y a la estigmatización de los hombres como potenciales agresores o cómplices de la violencia. Los mensajes que se dirijan a toda la

ciudadanía deberían reforzar la autonomía personal de estas mujeres y la necesaria solidaridad del conjunto de la sociedad con ellas. La interpelación hacia los hombres debería hacerse en positivo, subrayando lo que son: aliados en la lucha contra las conductas sexistas y mostrando las ventajas también para ellos de unas relaciones más igualitarias. Realizar igualmente algunas campañas de sensibilización específicas dirigidas a sectores más vulnerables, como lo son las inmigrantes.

▶ Primar la prevención y desarrollar la educación en valores como la igualdad entre mujeres y hombres, libertad, autonomía personal, la resolución no violenta de conflictos interpersonales, respeto....

Hay que seguir implementando el Plan de Sensibilización del Gobierno, o programas similares en las Comunidades Autónomas y desarrollar el apartado de educación de la LOVG que apenas avanza. Igualmente, vale la pena apoyar iniciativas ciudadanas de prevención y sensibilización.

► Seguir adoptando medidas sociales efectivas que indirectamente refuerzan la igualdad: implementación de la ley de dependencia y la de igualdad de género; promoción laboral, guarderías, permisos de paternidad más largos, etc.), que avancen en la igualdad real entre mujeres y hombres y permitan acabar con el sexismo.